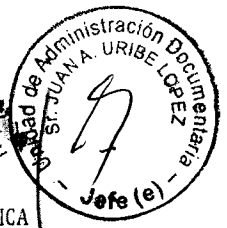




# Gobierno Regional Ica

GORE - ICA



## Resolución Directoral Regional N°0005 2014- GORE-ICA/ORADM

Ica, **24 ENE. 2014**

VISTO; el Oficio N° 002-2014-GORE-ICA/GSCH de fecha 06 de Enero del 2014, remitido por la Gerencia Sub Regional de Chincha el mismo que fue aprobado mediante proveído por la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Ica y con la certificación de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto Acondicionamiento Territorial;

### CONSIDERANDO:

Que, siendo necesario contar con fondos en efectivo para la atención de gastos menudos y urgentes de rápida cancelación para el funcionamiento de la Gerencia Sub Regional de Chincha, es necesario habilitar la Caja Chica por la Fuente de Financiamiento **RECURSOS ORDINARIOS**;

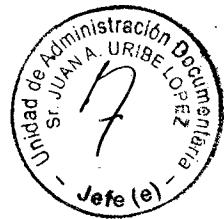
Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77,15 se Dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77,15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras, que así mismo en el Artículo N° 10 acapite 10.2 señala "Las Unidades Ejecutoras y Municipalidades pueden constituir solo una Caja Chica por Fuente de Financiamiento;

Que, el manejo de Fondos en efectivo se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 05 y 07 "Uso del Fondo para Pagos en Efectivo" y "Reposición oportuna del Fondo para Pagos en efectivo y del Fondo Fijo para Caja Chica", aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15; y de acuerdo a lo dispuesto por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

En virtud a la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902 y; la Resolución Ejecutiva Regional N° 00372-2011-GORE-ICA/PR de fecha 25 de Julio del 2011;

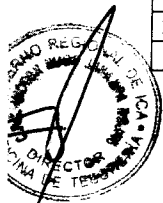
### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** a la oficina de Tesorería la apertura de la Caja Chica, para la Gerencia Sub Regional de Chincha por la Suma de Un mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 1,000.00) con cargo a la Fuente de Financiamiento **RECURSOS ORDINARIOS** según las específicas que se detallan a continuación:



**FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE RECURSOS ORDINARIOS – BIENES Y SERVICIOS**

PARTIDA	DETALLE	PRESUPUESTO MENSUAL	PROGRAMACIÓN DE COMPROMISO ANUAL DE FPPEE
<b>META : 0033</b>			
<b>CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR</b>			
<b>GERENCIA SUB REGIONAL DE CHINCHA</b>		<b>1,000.00</b>	<b>12,000.00</b>
2.3.1.3.1.1	COMBUSTIBLE Y CARBURANTES	50.00	600.00
2.3.1.3.1.2	GAS	100.00	1,200.00
2.3.1.3.1.3	LUBRICANTES, GRASA Y AFINES	50.00	600.00
2.3.1.1.1.1	PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	40.00	480.00
2.3.1.5.1.1	REPUESTOS Y ACCESORIOS	50.00	600.00
2.3.1.5.1.2	PAP. EN GEN. ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA	80.00	960.00
2.3.1.5.3.1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	100.00	1,200.00
2.3.1.5.4.1	ELECTRICIDAD, ILUM. Y ELECTRONICA	40.00	480.00
2.3.1.6.1.1	DE VEHICULOS	80.00	960.00
2.3.1.6.1.3	DE CONSTRUCCION Y MAQUINAS	40.00	480.00
2.3.2.1.2.1	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTES	100.00	1,200.00
2.3.2.1.2.99	OTROS GASTOS	70.00	840.00
2.3.2.2.4.4	SERVI. DE IMPRESIONES, ENCUADER.	40.00	480.00
2.3.2.4.1.1	DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y EST.	40.00	480.00
2.3.2.4.1.3	DE VEHICULOS	50.00	600.00
2.3.2.4.1.5	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	70.00	840.00
<b>TOTAL S/.</b>		<b>1,000.00</b>	<b>12,000.00</b>



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El responsable único de la apertura de la Caja Chica es el TAP. RAUL ALFREDO ACASIETE UCHUYA, siendo responsable de su manejo en la Gerencia Sub Regional de Chincha al señor DAVID ADAN APOLAYA TORRES identificado con D.N.I N°21803238.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los pagos que se efectúen con cargo al fondo, no excederán de Doscientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 200.00) por cada desembolso.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Para recibir su reembolso del fondo, previamente se recibirá la rendición documentada de la utilización de la Caja Chica de acuerdo a la Directiva Regional N°001-2012-GORE-ICA/PR-ORADM-OTE.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El egreso que demande dicho gasto se afectará al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2014 del Pliego 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica – Sede Central – Gerencia Sub Regional de Chincha.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION  
  
C.P.C. NIEVES E. CORONADO BENITES  
DIRECTORA GENERAL